



AJUNTAMENT  
D'ALBAL

RESOLUCIÓ D'ALCALDIA

Àrea : EDUCACION, CULTURA, JUVENTUD, DEPOR. Y FIESTAS  
Nomenclator :  
Nº Expte. : 2019 / 7  
Autor : VPG  
Referencia :

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la propuesta del Concejal delegada de Fiestas de fecha 12 de febrero que establece literalmente:

*“Los municipios, en los términos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, son competentes para realización de actividades complementarias para promocionar el asociacionismo, así como impulsar la participación ciudadana en las actividades a realizar.*

*Uno de los instrumentos más importantes para impulsar la participación ciudadana lo constituye una correcta política de fomento del asociacionismo mediante la colaboración con aquellas asociaciones que protegen y promueven el patrimonio cultural festivo y tradicional valenciano, a través de las subvenciones correspondientes.*

*La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, destaca como requisito esencial para el otorgamiento de subvenciones, y con carácter previo al mismo, la necesidad de aprobar unas Bases Regulatoras de las correspondientes convocatorias.*

*Con objeto de optimizar los recursos disponibles y de ayudar a las Fallas de la localidad a desarrollar sus actividades festivas lúdicas y culturales, se convoca una línea de subvenciones para las fallas de la localidad.*

*En consecuencia, se propone a la Alcaldía Presidencia, en orden a las atribuciones que le están conferidas, la adopción de la siguiente*

*Propuesta de Resolución:*

*Primero. La aprobación del borrador de las bases de las subvenciones a las fallas con sede en este municipio para la realización de actividades, programas y eventos durante el periodo fallero 2018-2019, copia de las cuales constan en el expediente.*

*Segundo. La aprobación del gasto que deriva de la aprobación de las bases cuya cuantía global máxima de las ayudas será de 13.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 641 3381 480601 (Festejos: Subvención Fallas Localidad) del presupuesto vigente del Ayuntamiento.*

*Tercero. Publicar las bases en la web del ayuntamiento de Albal, remitir las mismas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el BOP, así como su convocatoria a los efectos correspondientes.*

*Cuarto. Comunicar el acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos oportunos”.*

Visto el informe del Secretario General de la corporación de 13 de febrero de 2018.

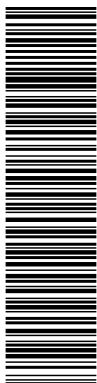
Visto el informe de la Interventora General de 14 de febrero de 2018.

Por cuanto antecede, en base a las atribuciones que me son conferidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, **Resuelvo:**

**Primero.** Aprobar las bases reguladoras de subvenciones a fallas de la localidad 2019, copia de las cuales constan en el expediente, que tienen como objeto ayudar a las fallas de la localidad a desarrollar sus actividades festivas lúdicas y culturales

DOCUMENTO DECRETO: 4.DECRETO nº: 2019/358	IDENTIFICADORES NUM. DECRETO: 2019/358
OTROS DATOS Código para validación: 4YNRQ-1VSX3-9E2YY Fecha de emisión: 15 de febrero de 2019 a las 13:15:01 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 15/02/2019 09:35 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 15/02/2019 09:50

ESTADO  
**FIRMADO**  
15/02/2019 09:50



**Segundo.** Aprobar el gasto que deriva de la aprobación de las bases cuya cuantía global máxima de las ayudas será 13.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 641 3381 480601 (Festejos: Subvención Fallas Localidad) del presupuesto vigente del Ayuntamiento.

**Tercero.** Aprobar la convocatoria de subvenciones a las fallas de la localidad 2019, para las fallas de la localidad que reúnan las condiciones establecidas en las bases reguladoras.

**Cuarto.** Publicar las bases en la web del Ayuntamiento de Albal, remitir las mismas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el BOP, así como su convocatoria a los efectos correspondientes.

**Quinto.** Comunicar el acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos oportunos.

El documento electrónico ha sido aprobado por, a las 9:35:31 del día 15 de febrero de 2019 con certificado de ACC/CA-120, RAFAEL DARIJO ESCAMILLA - NIF:73640612 y por Alcalde(Ramón Mari Vila) de Ajuntament ALBAL a las 9:50:56 del día 15 de febrero de 2019 con certificado de ACC/CA-120, RAMON MARI VILA - NIF:73590386A 704471 4YNRQ-1VSX3-9E2YY FDD979E2DDCE315592C6A03330FBD18CFECC80 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.